



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Provincia Sostenible

ORDENANZA MUNICIPAL N° 510-2020-MPO

Oxapampa, 30 Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2020, de fecha 23 de octubre del año 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 0022-CDIS-MPO-2020 de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social; el memorándum N° 275-2020-MPO; el Informe N° 580-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 404-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 447-2020-GPPI-MPO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 57-2020-JJFC-SGRE/MPO de la Sub Gerencia de Racionamiento y Estadística; el Informe Técnico N° 022-2020-GDIS/MPO de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de las ordenanzas municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 2, numeral 49 de la Constitución, tienen rango de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPO del 25 de mayo del 2020 por unanimidad el pleno del Concejo Municipal declara de interés provincial la instalación de una Botica Municipal el cual consideran que será en beneficio de la población Oxapampina en temas de salud;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal 444-2019-MPO, de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Provincia Sostenible

ORDENANZA MUNICIPAL N° 510-2020-MPO



Que, en aplicación a lo previsto en el literal b) del numeral 46.1 modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones prevista en el artículo 46 del Decreto Supremo N° 054 -2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y la Directiva N°001-2018-SGP" Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado" aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP. Normas que nos dictan los lineamientos a seguir para la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de una entidad;



Que, de acuerdo al Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Racionamiento y Estadística, quien dice que es posible la modificación del Reglamento de Organización y funciones ya sea mediante inclusión o supresión y todo esto debe de ser mediante ordenanza aprobada por Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al informe Legal N° 404-2020-GAJ-MPO emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye que es legal que el Concejo Municipal apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, artículo 9 inciso 8, artículo 39 artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación mediante inclusión del reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 444-2020-MPO, asignando nuevas funciones a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 510-2020-MPO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 160° de la Ordenanza Municipal N° 444-2020-MPO, mediante inclusión de los numerales 38 y 39 (Funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social):

160.38.- Promover la construcción y/o equipamiento de establecimientos de salud, boticas populares y puestos de primeros auxilios en el distrito.

160.39.- Coordinar, proponer convenios con instituciones de salud, realizar campañas destinadas a la prevención y control de brotes epidémicos a nivel distrital.

160.40.- Administrar y Supervisar las acciones orientadas al abastecimiento y expendio de medicamentos en la Botica municipal.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo 166° de la Ordenanza Municipal N° 444-2020-MPO, mediante inclusión del numeral 16 (Funciones de la Subgerencia de Programas Sociales):

166.16.- Organizar, ejecutar las acciones orientadas al abastecimiento y expendio de medicamentos en la botica municipal.

ARTÍCULO CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma, en el portal Institucional de la Municipalidad provincial de Oxapampa, así mismo hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes de esta Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

DR. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

